

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO



APROBADO POR:

RESOLUCIÓN N° 310-2019-UNU-CU-R DEL 01 DE MARZO DE 2019

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DE DOCENTES - TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO: 2019 - I**

PUCALLPA, MARZO 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES - TIPO: A (DC A) y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2019 - I

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

- Art. 1. El Reglamento tiene como finalidad normar el proceso de la Primera Convocatoria de Concurso Publico Nacional para contrato de Docentes – Tipo: **A (DC A) y B (DC B)** de la Universidad Nacional de Ucayali, para el ciclo académico 2019 - I, en armonía con las normas legales vigentes. Los recursos que financiaran el presente proceso de contratación, serán con recursos ordinarios y recursos directamente recaudados por la Universidad.
- Art. 2. De la Base legal:
Constitución Política de la República de 1993
Ley Universitaria N° 30220
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, aprobado con Resolución N° 02- 2015-AE-UNU
Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad.
LEY N° 29248 Ley del Servicio Militar
Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017.
Decreto Supremo N° 418-2017-EF 29.12.2017
Decreto Supremo N° 103-2017-EF del 12 de abril de 2017
Decreto Supremo N° 119-2017-EF del 28 de abril de 2017
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2017-MINEDU del 3 de abril de 2017.
Aprueban Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017
Nuevo Reglamento General del Docente de la Universidad Nacional de Ucayali, aprobado con Resolución N° 1266-2018-UNU-CU-R 01.10.2018.
- Art. 3. Los Departamentos Académicos, a través de sus Facultades y según las disponibilidades de plazas docentes presupuestadas, proponen al Vicerrectorado Académico, la contratación de docentes, cubiertas por orden de mérito y con plazo determinado según el periodo lectivo del ciclo académico 2019 – I.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Art. 4. La Comisión de Evaluación será nombrada por el Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento, y ratificada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali; debe estar conformada por tres (3) docentes ordinarios de categoría Principal o Asociado. La Comisión designará entre sus miembros como Presidente al Docente de mayor categoría y antigüedad, la secretaría y miembro se respeta el mismo orden. Pudiéndose integrar a un delegado del Tercio Superior Estudiantil, de su Facultad.
- Art. 5. El delegado del Tercio Superior Estudiantil de cada carrera profesional, debe cumplir con los requisitos siguientes:
- a) Ser alumno regular y estar matriculado en los dos últimos ciclos de estudios;
 - b) Ser de la Carrera Profesional o especialidad concordante con la plaza materia del concurso.
- Art. 6. La Comisión de Evaluación tendrá vigencia según el cronograma previsto en el presente reglamento.
- Art. 7. La Comisión de Evaluación inicia su función posterior al cierre de la inscripción bajo responsabilidad del Presidente, quien citará por escrito y con carácter de obligatoriedad a los integrantes a las reuniones de trabajo. La Comisión puede instalarse y funcionar con mayoría simple de sus miembros.
- Art. 8. La Comisión de Evaluación, tiene la obligación de cumplir los plazos establecidos en el cronograma, que es parte de este reglamento, después de haber recibido los expedientes de los docentes para realizar la evaluación y emitir el informe correspondiente. Y se constituye en la primera instancia de la vía administrativa.
- Art. 9. Los profesores que participan como miembros de la Comisión de Evaluación que incurran en acciones contrarias a las normas o intento de fraude, serán denunciados ante el Consejo Universitario, para la investigación correspondiente.
- Art. 10. La designación como miembro de la Comisión de Evaluación es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento. De presentarse incompatibilidad comprobada de algún integrante de la Comisión de Evaluación, el Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento en sesión extraordinaria designará para dicho caso al o los Docentes Principales o Asociados reemplazantes, a propuesta del Decano respectivo.

Art. 11. De las funciones de la Comisión de Evaluación

- a) Declarar a los postulantes aptos y no aptos según la revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, las bases del concurso y publicar oportunamente los resultados respectivos.
- b) Evaluar el expediente y calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas anexas, publicar los resultados.
- c) Llenar correctamente las fichas de evaluación de los concursantes y la Tabla del Promedio Final y expedirla por triplicado.
- d) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos de los concursantes.
- e) Elaborar el Acta de Resultados del Concurso.
- f) Solicitar a las autoridades la asesoría y apoyo de los otros órganos administrativos de la Universidad que estime conveniente.
- g) Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados, (el postulante que presenta documentos fraguados queda eliminado del proceso de evaluación), tal hecho será comunicado a las instancias competentes para su respectiva evaluación y sanción correspondiente.
- h) Solicitar a los postulantes los originales de los documentos en caso estimen conveniente.
- i) Cautelar los expedientes de los Docentes evaluados.
- j) Resolver y pronunciarse sobre las reclamaciones o impugnaciones que se presentan luego de publicar los resultados de los méritos.
- k) Presentar el informe final de la evaluación al Decanato adjuntando los expedientes de los postulantes y documentos actuados durante el proceso de evaluación, para su aprobación en Consejo de Facultad, en su condición de segunda instancia administrativa.

Art. 12. No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación los Docentes y Estudiantes:

- a) Que tuvieran, entre sí, relaciones de parentesco sanguíneo hasta tercer grado con los postulantes o por afinidad hasta segundo grado.
- b) Que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún docente a ser evaluado.
- c) Que mantengan vínculos conyugales o económicos con alguno de los docentes a ser evaluados.
- d) Los docentes que se encuentran haciendo uso de licencia, año sabático o hayan sido sancionados administrativa o penalmente.

Art. 13. La Comisión de Evaluación puede solicitar la presencia del interesado para esclarecer si hubiese dudas en la documentación u otros. **El resultado de la revisión es inapelable.**

Art. 14. El informe de la Comisión Evaluadora será ratificado mediante resolución por el Consejo de Facultad, y remitido para su ratificación en Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA

Art. 15. Los requerimientos son propuestos por los Directores de Departamentos Académicos y ratificados por los respectivos Consejos de Facultad.

Art. 16. El Cuadro General de Plazas de Docentes debe ser concordado con la Oficina General de Planificación y Presupuesto: Oficina Ejecutiva de Racionalización; y la Oficina General de Administración: Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Remuneraciones y Pensiones. A partir de la emisión de la Resolución del Consejo Universitario, se inicia

oficialmente la convocatoria pública al concurso y las diferentes actividades previstas en el concurso público por contrato.

- Art. 17. La propuesta de requerimientos de Docentes para cada semestre académico lo fundamentan las respectivas Direcciones de Departamentos Académicos, ratificadas por el Consejo de Facultad aprueba lo siguiente:
- a) Las características generales de las plazas convocadas a concurso público, deben guardar correspondencia con las áreas académicas a la que pertenece la plaza convocada.
 - b) Las características generales de las plazas convocadas a concurso público, deben ser generales, respetándose el principio laboral de igualdad de oportunidades.
 - c) El Consejo de Facultad, es competente para fiscalizar el desarrollo de los procesos del concurso, en segunda instancia, y el cumplimiento de las normas por parte de las autoridades y dependencias de la Universidad; asimismo, para denunciar ante las instancias pertinentes cualquier irregularidad que hubiera.
- Art. 18. La convocatoria pública es el acto formal por el cual la Universidad hace conocer a los profesionales de la localidad, la región y el país, el inicio del proceso de evaluación con fines de contrato de docentes, en las diferentes plazas, categorías y dedicación correspondiente.
- Art. 19. Aprobada la convocatoria del Concurso Público, para la cobertura de plazas Docentes en la Universidad Nacional de Ucayali la Oficina General de Imagen Institucional, publicará el aviso de convocatoria en los diarios de circulación regional y nacional, así como en la página web institucional.
- Art. 20. Emitida la Resolución de Consejo Universitario, las Facultades publicarán internamente los avisos respectivos, como indica el calendario. Las Facultades son las instancias encargadas de dar la información del proceso del concurso, consultas y absolución de reclamos, en concordancia al presente reglamento y normas vigentes.
- Art. 21. En ambos casos, el aviso de convocatoria debe consignar las características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso:
- a) La Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico donde se ubica la plaza;
 - b) El código de la plaza;
 - c) TIPO: A (DC A), o B (DC B) según sea el caso.
 - d) Las asignaturas y las áreas de formación en las que se requieren docentes;
 - e) El perfil de los profesionales a contratar
 - f) Los requisitos son exigidos por la Ley 30220 y el Estatuto vigente de la UNU;
 - g) El lugar o ubicación geográfica de la plaza y el desempeño laboral;
 - h) El plazo para la inscripción de los postulantes;
 - i) Lugares, fechas y horarios de atención administrativa, absolución de consultas.

j) La dedicación en horas semanales/mensual; según cuadro adjunto:

Tipo de Docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal/mensual)	Carga Académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Docente contratado tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4

Según Decreto Supremo N° 418-2017-EF

CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

- Art. 22. El postulante debe adquirir la carpeta respectiva, previo pago de derecho de inscripción en la Oficina Ejecutiva de Tesorería-Unidad de Caja de la Universidad Nacional de Ucayali. Dicha carpeta contiene datos informativos sobre el concurso a las plazas docentes, las bases o instrucciones y los formatos para la evaluación o concurso, debiendo recabar en la Dirección de Departamento Académico correspondiente la (s) sumilla (s) de la Asignatura (s) a los que postule.
- Art. 23. Para formalizar el proceso de postulación, el postulante debe presentar una solicitud, de acuerdo al formato que contiene el presente Reglamento (anexo 1), dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, indicando: a) TIPO: A (DC A) o B (DC B).
b) Facultad, Escuela y Departamento Académico al que postula.
- Art. 24. A la solicitud, el postulante adjuntará su expediente que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula, en un folder debidamente ordenado y foliado en orden correlativo, no se recibirán documentos sueltos.

El orden en el expediente será el siguiente:

- a) Índice de la documentación, indicando los folios.
- b) Constancia o Recibo de pago por adquisición de Bases Administrativas del Concurso Público a Plazas Docentes a ser cubiertas por Contrato.
- c) Ficha de inscripción (Anexo N°02)
- d) Ficha de datos personales (Anexo N° 03), el postulante deberá alcanzar a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ucayali los documentos sustentatorios de la ficha, si es declarado ganador de la plaza.
- e) Copia simple del DNI vigente.
- f) Constancia de habilitación profesional emitida por el colegio profesional correspondiente, vigente.
- g) Declaración Jurada de Conocer las Bases del Concurso Público (Anexo N° 04). Visada por Notario Público.
- h) Declaración Jurada de No estar Incurso en Incompatibilidad Laboral ni Legal (Anexo N° 05). Visada por Notario Público.
- i) Declaración Jurada de No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública (Anexo N° 06) .Visada por Notario Público.
- j) Declaración Jurada de No tener antecedentes penales, ni judiciales (Anexo N°07) Visada por Notario Público.

- k) Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental, y compromiso de presentar Certificado Médico de buena salud física y mental, otorgada por la entidad correspondiente, en caso de ganar la plaza a la que postula (Anexo N° 08).
 - l) Declaración Jurada de que los documentos presentados en el Concurso Público son auténticos y legales (Anexo N° 09). Visada por Notario Público.
 - m) Hoja de vida en forma descriptiva y documentada en copia simple de acuerdo al orden indicado en la Tabla de Puntuación (Anexo N°11)
 - n) Ficha de Registro en DINA-Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC.
 - o) Sílabo de uno de los cursos del área a la que postula según esquema que se indica en el anexo N° 10, en base a la sumilla recabada (Artículo 28°).
- Las bases para el Concurso para Contrato de Docentes es para el Ciclo Académico 2019 - I, además contienen los formatos que se indican y no deben incluirse en el expediente:
- a) Tabla de Puntuación del aspecto externo (Anexo N°11)
 - b) Formato de Evaluación del Plan de la Sesión de Aprendizaje (Anexo N°12)
 - c) Formato de Evaluación del Aspecto Interno-Evaluación de Clase Modelo (Anexo N°13)
 - d) El Cuadro General de Plazas de Docentes para contrato por Facultades (Anexo N°14)

- Art. 25. Los postulantes que no alcanzan la totalidad de los documentos que se indica en el artículo anterior, serán descalificados y excluidos del proceso.
- Art. 26. Las declaraciones juradas que se encuentran en el expediente del postulante, deben presentarse en original y contener la firma y rúbrica completa del concursante. En caso de omisión quedará descalificado automáticamente.
- Art. 27. En el caso de verificarse falsificación de documentos o datos falsos en las declaraciones juradas de los postulantes, éstos quedan automáticamente eliminados del Concurso Público; debiendo el Jurado Evaluador informar a la Facultad y a las instancias pertinentes de la Universidad, para las acciones legales que amerite el caso.
- Art. 28. Las inscripciones se hacen solo a través de la Mesa de Partes de la Oficina Ejecutiva de Trámite Documentario y Resoluciones – Secretaria General de la Universidad Nacional de Ucayali, en el horario de 7:00 a 14:15 horas, durante las fechas que se indican en el calendario del cronograma y proceso de concurso público.
- Art. 29. Después de recibida la documentación del postulante en sobre debidamente lacrado, por la Mesa de Partes de la Oficina Ejecutiva de Tramite Documentario y Resoluciones, en conjunto y será derivado y entregado al Decano de la Facultad que corresponde, con acta.
- Art. 30. Para la presentación del expediente en MESA DE PARTES, los postulantes deberán hacer llegar un sobre según el siguiente modelo:

Sr(a). (postulante):.....	CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO N° 01 -2019 - VRACAD-UNU
N° Documentos: Folios:.....	
FACULTAD:.....	
ESCUELA PROFESIONAL:.....	
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO:.....	
TIPO:/HORA:.....	
NUMERO DE PLAZA:.....	
Señor. Rector de la Universidad Nacional de Ucayali Carretera Federico Basadre Km. 6. Pucallpa.	

SOBRE N°

- Art. 31. El plazo para la inscripción es fijado por el cronograma que es parte del presente reglamento, el mismo que es aprobado por resolución de Consejo Universitario. Vencido este término el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Trámite Documentario y Resoluciones bajo responsabilidad, elabora y suscribe el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes en acto público conjuntamente con el Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali, remite el acta y la documentación oficialmente a las Facultades respectivas. Levantada el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, por ningún motivo se aceptarán nuevas inscripciones, ni documentos adicionales de los postulantes inscritos.
- Art.32. De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cualquier ciudadano, por interés propio en defensa del interés público, puede impugnar la inscripción de uno o más postulantes; debiendo realizar el trámite de impugnación ante el Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la relación de postulantes inscritos. Presentada la solicitud de impugnación, la Comisión de Evaluación resuelve el caso dentro de los dos días hábiles siguientes, disponiendo el retiro o continuación del trámite del concursante impugnado.
- Art. 33. Para solicitar la impugnación de inscripción de postulantes, el interesado debe presentar los respectivos documentos probatorios, adjuntando copia de su DNI.

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- Art. 34. **Para postular a la plaza de docente Tipo A (DC A), se requiere:**
Tener Título Profesional y Grado de Doctor y tener como mínimo siete (7) años de ejercicio profesional y/o cinco (5) años en docencia universitaria en el área materia de las asignaturas que postula y la carga académica asignada, conformados por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, existiendo la siguiente clasificación:
- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
 - Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
 - Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.
- Art. 35. **Para postular a la plaza de docente Tipo B (DC B), se requiere:**
Tener Título Profesional y Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional y/o tres (3) años en docencia universitaria en el área materia de las asignaturas que postula y la carga académica asignada.
- Por excepcionalidad se aplicará para los profesionales con Segunda Especialidad para las Carreras de Enfermería y Medicina Humana y a la carga académica asignada, conformados por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, existiendo la siguiente clasificación.**
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
 - Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
 - Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

CAPÍTULO VI **DE LOS POSTULANTES APTOS Y NO APTOS**

- Art. 36. Instalada la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro de los días hábiles que se estableció en el cronograma, procederá a la primera revisión de los expedientes de los postulantes, con la finalidad de verificar si cumplen con las formalidades básicas y requisitos exigidos conforme al Artículo 24 del presente Reglamento. En esta revisión sólo se verificará el cumplimiento formal de los requisitos.
- Art.37. Será declarado apto el postulante que haya cumplido con presentar su expediente y el Currículum Vitae con las formalidades y requisitos previstos en los **Artículos 24 y 34**, del presente Reglamento y no apto el que no haya cumplido con uno o más de ellos. El declarado no apto es separado automáticamente del proceso de concurso.
- Art. 38. El postulante apto, se denomina, formalmente: **CONCURSANTE**.
- Art. 39. La declaración de aptos y no aptos se publica en lugar visible de la Facultad respectiva con indicación de las causales por las que los postulantes no aptos fueron declarados como tales.

CAPÍTULO VII **DE LA EVALUACIÓN**

- Art. 40. Los miembros de la Comisión de Evaluación se reúnen en sesión permanente para la evaluación del Currículum Vitae, conforme a las normas establecidas en el presente reglamento. Las sesiones se realizan en los días, horas y lugares que se señala previamente.
- Art. 41. La evaluación y calificación para el concurso comprende dos etapas y se evalúan dos aspectos, independientes uno del otro, estos son:
- a) La primera etapa para evaluar el aspecto externo,
 - b) La segunda etapa para evaluar el aspecto interno
- Art. 42. El puntaje máximo fijado en el Aspecto Externo e Interno es como sigue:
- En el Aspecto EXTERNO : 70 puntos
 - En el Aspecto INTERNO : 30 puntos.

CAPÍTULO VIII **DE LA EVALUACIÓN EXTERNA**

- Art. 43. La calificación del Currículum Vitae por parte de la Comisión de Evaluación del Concurso debe ser efectuada dentro de los plazos establecidos en el cronograma, inmediatamente después de la declaración de postulantes aptos y no aptos: tiene por finalidad determinar los méritos que acrediten los concursantes. En esta etapa, la Comisión de Evaluación del Concurso evalúa, valora y califica el expediente del concursante, con sujeción al Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y la Tabla de Calificación del Currículum Vitae (Anexo N° 11).

- Art. 44. El aspecto externo de evaluación comprende la calificación del récord académico profesional acreditado mediante el Currículum Vitae documentado, que contiene los méritos del concursante. Este aspecto se calificará de acuerdo a la tabla de calificación respectiva, siendo el puntaje máximo de 70 puntos; equivalente al 70% de un total de 100 puntos.
- Art. 45. De conformidad al **artículo 41 inciso 41.1.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**, Si el postulante es declarado ganador y en su Currículum Vitae adjuntó copias simples de los grados y títulos, es obligatorio alcanzar posteriormente los documentos debidamente autenticados por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público, según corresponda. Sólo se exigirán copias autenticadas por fedatarios institucionales en los casos en que sea razonablemente indispensable.
- Art. 46. Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, para ser calificados como tales, deben estar revalidados por las entidades competentes y reconocidas en el Perú.
- Art. 47. La evaluación docente del aspecto externo, comprende los rubros y puntajes máximos uientes:

N°	ASPECTOS EXTERNOS	PUNTOS
1	Grados y Títulos	26
2	Actualización y Capacitación Académica y profesional	15
3	Experiencia en Docencia Universitaria	13
4	Experiencia Profesional No Docente	12
5	Responsabilidades Universitarias	8
6	Producción Intelectual e Investigación	10
7	Participación en eventos Científicos y Académicos	5
8	Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas	2
9	Premios, Distinciones y Reconocimientos	2
10	Idiomas	3
11	Conocimiento de una lengua originaria u indígena	4
TOTAL		100

- Art. 48. La fase de calificación del Currículum Vitae será del tipo eliminatoria. El puntaje mínimo en esta fase es:
- DC A: 40 puntos mínimo Tipo: A.
 - DC B: 30 puntos mínimo Tipo: B.
- Art. 49. Obtenido el resultado, la Comisión de Evaluación publicará el resultado del orden de mérito con los puntajes alcanzados. En la publicación para los concursantes aprobados, debe figurar también el tema, previo sorteo, para la clase modelo, indicando el aula, la hora y el día.
- Art. 50. El concursante que no alcanzara el puntaje requerido será eliminado y no será considerado para la siguiente etapa.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN INTERNA

- Art. 51. Para la evaluación interna se optará por la elección por oposición, procedimiento que consiste en la valoración de las competencias pedagógicas y profesionales a partir de la exposición y discusión en torno al desarrollo de un tema por parte de los concursantes. En esta etapa, a través de una Clase Modelo, la Comisión de Evaluación del Concurso evalúa, valora y califica la consistencia, amplitud, profundidad y actualidad de los dominios cognitivos, teóricos y pragmáticos del concursante, así como la eficiencia, eficacia, efectividad y vigencia de sus métodos y técnicas pedagógicas, ambas dimensiones en el marco estricto de la especialidad a que pertenece la plaza a la cual concursa.
- Art. 52. El aspecto interno de evaluación: Comprende la calificación de la Aptitud Docente, apreciada a través de la calificación del Sílabo, la elaboración del Plan de la Sesión de Aprendizaje y la exposición de la Clase Modelo siendo el puntaje máximo de este aspecto de 30 puntos, equivalente al 30% de un total de 100 puntos.
- Art. 53. La valoración de las actividades comprendidas en la evaluación interna o módulo de aprendizaje que comprende tres (3) aspectos es el siguiente:
- a) El sílabo de la asignatura seleccionada veinte (20 puntos)
 - b) El plan de la sesión de aprendizaje del tema seleccionado veinte (20 puntos)
 - c) La clase modelo sesenta (60 puntos)

Nº	ASPECTOS INTERNOS	PUNTOS
1	Silabo de la asignatura	20
2	Plan de sesión de aprendizaje	20
3	Clase modelo	60
TOTAL		100

CAPÍTULO X

DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

- Art. 54. El sílabo constituye un instrumento curricular que incorpora y sistematiza valores culturales cuyos contenidos son seleccionados, programados y dosificados de tal forma que faciliten su aprendizaje, enriqueciendo y dando valor a la inteligencia y personalidad de los estudiantes universitarios. El sílabo, entonces, es un instrumento valioso para lograr las competencias en concordancia al perfil profesional.

- Art. 55. La evaluación del sílabo es con la finalidad de conocer el nivel de preparación en la planificación, que posee el concursante, de las actividades a realizar para el normal cumplimiento de los objetivos de la asignatura, poniendo especial énfasis en las normas de evaluación y en las normas complementarias.
- Art. 56. De conformidad al **Art. 24 inciso “o”**, el concursante debe adjuntar tres (3) ejemplares del sílabo de una de las asignaturas al que postula, tomando en consideración los términos de referencia para su elaboración que se encuentra en el anexo 10.
- Art. 57. La evaluación del sílabo comprende 10 indicadores y la evaluación y calificación tiene como puntaje final hasta el valor de veinte (**20**) puntos. Incluye los siguientes aspectos:

N°	ÍTEMS	PUNTAJE
1	SUMILLA	De 0 a 2.0
2	Datos Generales	De 0 a 2.0
3	Objetivos y Competencias a alcanzar	De 0 a 2.0
4	Programación de Contenidos por Unidades y Capítulos	De 0 a 2.0
5	Cronograma de Actividades Teóricas y Prácticas	De 0 a 2.0
6	Estrategias Metodológicas	De 0 a 2.0
7	Materiales educativos y otros recursos didácticos	De 0 a 2.0
8	Indicadores, técnicas e instrumentos de evaluación	De 0 a 2.0
9	Bibliografía obligatoria y complementaria por unidad	De 0 a 2.0
10	Guía de prácticas	De 0 a 2.0

- Art. 58. Cada evaluador por separado debe llenar un formato de evaluación del sílabo, luego el Presidente realizará los cálculos de los puntajes parciales y se obtendrá el puntaje total.

CAPÍTULO XI

DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

- Art. 59. El objetivo para evaluar el Plan de la Sesión de Aprendizaje, es evaluar la capacidad del postulante para planificar una sesión de aprendizaje o clase, según la plaza a la que postula.
- Art. 60 . El Plan de la Sesión de Aprendizaje será presentado a la Comisión de Evaluación por triplicado al inicio de la sustentación de la clase modelo, tomando en consideración los términos de referencia que se indica en la tabla de evaluación del anexo N° 12.

Art. 61. El proceso de evaluación del plan de la sesión de aprendizaje comprende siete pasos y debe utilizar el formato del anexo N°12 que se adjunta al presente reglamento. Los pasos a seguir son los siguientes:

- a) Verificar los datos informativos del concursante.
- b) Tomar conocimiento de las instrucciones para evaluar.
- c) Revisión y toma de conocimiento de la tabla de valoración.
- d) Evaluar el plan en base al formato donde se indican los cinco (05) criterios, y marcando el valor elegido.
- e) Culminado el proceso de evaluación se procede a calcular el puntaje sub total obtenido, sumando los valores por cada columna.
- f) El puntaje promedio final obtenido tomando como referencia que el máximo puntaje es de veinte (20). El resultado debe ser hasta dos decimales.
- g) La suscripción del acta por los miembros de la comisión, dando la conformidad de la evaluación.

Art. 62. La evaluación y calificación del Plan de la Sesión de Aprendizaje tiene como puntaje final hasta el valor de veinte (20) puntos. Incluye los siguientes aspectos:

N°	ASPECTOS	PUNTOS
1	La Estructura Básica	4
2	Logros de Aprendizaje	4
3	Estrategias Metodológicas para el desarrollo de la clase	4
4	Materiales Educativos	4
5	Evaluación de los Aprendizajes	4

Art. 63. Cada evaluador deberá llenar un formato de evaluación del Plan de la Sesión de Aprendizaje, cada uno por separado, luego el Presidente realizará los cálculos de los puntajes parciales y el puntaje total.

CAPÍTULO XII

DE LA CLASE MODELO

Art. 64. La Clase Modelo consiste en la presentación didáctica que hace el concursante del tema asignado. La evaluación de la Clase Modelo tiene por finalidad evaluar las competencias pedagógicas del concursante en el dominio del tema, el uso de estrategias de enseñanza y evaluación.

Art. 65. El tema para la elaboración de la Clase Modelo es único para todos los concursantes a una misma plaza, se asignará mediante sorteo de entre los temas o contenidos de la asignatura materia de concurso, determinado por la comisión de evaluación, en acto público, con 24 horas de anticipación a la fecha de sustentación.

Art. 66. A los efectos estipulados en el artículo anterior, el concursante diseñará, elaborará, presentará y sustentará el tema designado, el mismo que se entregara conjuntamente con el Plan de Sesión de Aprendizaje, de acuerdo al esquema que se presenta en el anexo N° 13.

- Art. 67. La Sesión de Aprendizaje será sustentada en acto público, en el lugar, fecha y hora notificada por la comisión evaluadora. La Comisión publicará y promoverá la asistencia del público de la comunidad universitaria a la sustentación y su participación dentro de la presentación.
- Art. 68. No existe tiempo de tolerancia para el inicio de la sustentación. Si el concursante no se presenta a la hora programada, será descalificado y eliminado del concurso.
- Art. 69. La sustentación constará de dos partes:
Exposición de una duración máxima de treinta (30) minutos.
Debate o absolución de preguntas, de una duración máxima de veinte (20) minutos.
- Art. 70. En el debate, la Comisión de Evaluación del Concurso podrá canalizar las inquietudes y preguntas de los asistentes.
- Art. 71. El debate deberá orientarse, básicamente, a verificar la calidad psicopedagógica y humana del concursante, su actitud y capacidad para explicar ínter y multidisciplinariamente su conocimiento y sus aplicaciones prácticas y posibilidades, tipos y métodos de investigación, así como para orientar a los alumnos y facilitar el proceso de aprendizaje.
- Art. 72. El proceso de Evaluación del Plan comprende siete pasos y debe utilizar el formato del anexo 13 que se adjunta al presente reglamento.
- Art. 73. Cada evaluador por separado debe llenar un formato y los pasos a seguir son los siguientes:
- Verificar los datos informativos del postulante.
 - Tomar conocimiento de las instrucciones para evaluar.
 - Revisión y toma de conocimiento de la tabla de valoración.
 - Evaluar el plan en base al formato donde se indican los diez (10) criterios, y marcando el valor elegido.
 - Luego de culminado el proceso de evaluación se procede a calcular el puntaje sub total obtenido, sumando los valores por cada columna.
 - Luego se calcula el puntaje promedio final obtenido tomando como referencia que el máximo es de sesenta (60) puntos. El resultado debe ser hasta dos decimales.
 - La suscripción del acta por los miembros de la comisión, dando la conformidad de la evaluación.
- Art. 74. La evaluación y calificación de la Clase Modelo se realizará en sujeción a la tabla del anexo N° 13. Incluye los siguientes aspectos:

N°	ASPECTOS	PUNTOS
1	Logros de Aprendizaje	10
2	Contenido del Área Curricular	15
3	Estrategias Metodológicas para el desarrollo de la clase	15
4	Clima de Aprendizaje	10
5	Materiales Educativos	5
6	Evaluación de los Aprendizajes	5
TOTAL		60

- Art. 75. Cada miembro de la Comisión de Evaluación, llenará un formato de evaluación de la Clase Modelo y lo entregará, debidamente firmado, en sobre cerrado al Presidente de la Comisión, inmediatamente después de la finalización del debate el Presidente realizará los cálculos de los puntajes parciales y el puntaje total.
- Art. 76. El puntaje del concursante en esta etapa, se establecerá al finalizar la sustentación del último de ellos, luego de la apertura pública de los sobres correspondientes, los mismos que han permanecido bajo custodia del Presidente de la Comisión de Evaluación del concurso. La nota será determinada por el presidente quien realizará los cálculos de los puntajes parciales y el puntaje total.

CAPÍTULO XIII

DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE HONOR E IMPUGNACION

- Art. 77. El puntaje mínimo para adjudicar una plaza convocada a Concurso de Docentes es:
- a) Equivalente a Docente: Nivel A:**
- Haber obtenido 40 puntos en el Aspecto Externo. - Haber obtenido 20 puntos en el Aspecto Interno.
- b) Equivalente a Docente: Nivel B:**
- Haber obtenido 30 puntos en el Aspecto Externo.
 - Haber obtenido 15 puntos en el Aspecto Interno.
- Art. 78. El puntaje final de los concursantes, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo del aspecto externo, es la sumatoria de los promedios obtenidos en la evaluación de méritos del currículum vitae, silabo, plan de sesión de aprendizaje y la clase modelo calculada al centésimo. Debe ser obtenido en el plazo máximo de hasta un (01) día después de la exposición de la clase magistral del último concursante.
- Art. 79. En caso no haya postulantes o concursantes aprobados la plaza se declararan desiertas, debiendo informarse inmediatamente terminada la evaluación al Decanato respectivo, a fin de dar cuenta al Consejo de Facultad o comité de planeamiento.
- Art. 80. El mismo día de la calificación del puntaje final de los concursantes, será declarado ganador el concursante que alcance el puntaje final más alto. En caso de empate, se declarará ganador al que tuviera mayor calificación en la clase modelo, a igual puntaje final e igual puntaje en la clase modelo, al concursante que haya obtenido el más alto puntaje en la totalidad del aspecto interno; finalmente de persistir el empate, al que tenga mayor puntaje en la evaluación de méritos de la hoja de vida.
- Art. 81. Obtenido el resultado, la Comisión de Evaluación publicará el orden de mérito con los puntajes alcanzados. El docente que no alcanzara el puntaje requerido, puede solicitar a la Comisión de Evaluación para que en audiencia personal, dentro de los días hábiles indicados en el cronograma, sustente oralmente lo pertinente a su derecho.
- Art. 82. El mismo día de establecidos los puntajes finales, conforme al Artículo 78° del presente Reglamento, la Comisión de Evaluación elaborará el Cuadro de Orden de Méritos, la Lista de ganadores y el Acta de Resultados del Concurso, con los cuales elevará informe al Decano de la Facultad correspondiente previa publicación en un lugar visible de la Facultad. Teniendo en cuenta la bonificación de la Ley General de la persona con Discapacidad y la ley del Servicio Militar.

- Art. 83. Recibido el informe de la Comisión de Evaluación del Concurso dentro del plazo establecido en el calendario, el Decano somete el informe a consideración del Consejo de Facultad para la declaración de los ganadores del concurso. El Decano de la Facultad a su vez, de no presentarse impugnaciones al Concurso, o resueltas éstas, elevará dentro de los plazos establecidos, la Resolución de declaración de ganadores del concurso al Consejo Universitario, para la concreción del contrato correspondiente.
- Art. 84. Los concursantes, después de conocer los resultados, pueden interponer el recurso de reconsideración ante el Consejo de Facultad, sobre los resultados de la evaluación dentro de los días previstos en el cronograma, siguientes a la fecha de su publicación en las vitrinas de la Universidad. El recurso de reconsideración debe contener los argumentos de hecho y de derecho que sustenten la existencia de causales de modificación de la evaluación que afecta al interesado y cumplir con los requisitos de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, debiendo sustentarse acompañando nueva prueba conforme al Art. 208° de la citada ley.
- Art. 85. El Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento, en sesión extraordinaria resolverá los recursos planteados; remitiendo todo lo actuado al Consejo Universitario.
- Art. 86. Sin perjuicio de tramitar, ante el Consejo Universitario, la incorporación de los concursantes ganadores, el Consejo de Facultad dispondrá la publicación de la Relación de Ganadores, mediante cartel en un lugar visible de la respectiva Facultad, durante tres (03) días calendarios consecutivos.
- Art. 86. Aprobado el informe de Evaluación y el Cuadro de Méritos por el Consejo Universitario, este procede según el caso a ratificar u observar, expidiendo la resolución para los efectos consiguientes.
- Art. 88. Si en el Consejo de Facultad no fue aceptada la reconsideración, el Docente podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Universitario, dentro del plazo que se indica en el cronograma, luego de conocer los resultados.
- Art. 89. Si de las acciones que dispone el Consejo Universitario para atender y resolver el recurso impugnativo, resulta no procedente, el Consejo Universitario emitirá la resolución correspondiente. En caso que la petición resulte procedente, el Consejo Universitario puede declarar la nulidad de la evaluación impugnada no afectando los demás resultados ordenando que se reinicie el proceso afectado.
- Art. 90. Los ganadores se incorporarán a la Universidad Nacional de Ucayali, como Docentes contratados para el Ciclo Académico 2018 - I, en las fechas que señale la Resolución de contrato.

CAPITULO XIV DE LOS PLAZOS Y DEL CRONOGRAMA

- Art. 91. El proceso de selección de postulantes del concurso de plazas para Docentes contratados 2019–I, se rige por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
1. Convocatoria, Designación de Comisiones de Concurso por las Facultades	06 de marzo de 2019
2. Venta de Reglamentos y Bases	Del 11 al 15 de marzo de 2019
3. Recepción de expedientes	Del 14 al 18 de marzo de 2019

4. Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos	19 de marzo de 2019
5. Publicación de postulantes APTOS	19 de marzo de 2019
6. Impugnaciones a resultados de postulantes APTOS	20 de marzo de 2019
7. Absolución de impugnaciones	20 de marzo de 2019
8. Evaluación de Currículo Vitae	21 de marzo de 2019
9. Publicación de resultados Evaluaciones de Currículo Vitae	21 de marzo de 2019
10. Impugnación a resultados Evaluaciones de Currículo Vitae	22 de marzo de 2019
11. Absolución de impugnaciones	22 de marzo de 2019
12. Sorteo de tema para clase magistral	22 de marzo de 2019
13. Evaluación de la Clase Magistral	25 de marzo de 2019
14. Entrevista personal	26 de marzo de 2019
15. Publicación de resultados finales	27 de marzo de 2019
16. Impugnación a resultados finales	28 de marzo de 2019
17. Absolución de impugnaciones	29 de marzo de 2019
18. Entrega de informe final por la Comisión de Concurso	01 de abril de 2019
19. Aprobación por el Consejo de Facultad	02 de abril de 2019
20. Aprobación por el Consejo Universitario	03 de abril de 2019

CAPITULO XV

DEL COSTO Y ENTREGA DE LAS BASES

- Art. 92. El costo de las Bases del presente concurso público es de **S/. 50.00 Nuevos Soles**, el cual será cancelado en Oficina Ejecutiva de Tesorería-Unidad de Caja de la Universidad Nacional de Ucayali. Carretera Federico Basadre Km. 6.00. Pucallpa-Teléfono **061- 579962 - 579813**, **en el horario: De 7:00 am a 14:15** horas durante las fechas que se indican en el cronograma.
- Art. 93. En ningún caso la Universidad devolverá los depósitos efectuados, totales ni parciales.

CAPÍTULO XVI

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Art. 94. El docente contratado está en la obligación de cumplir estrictamente con el régimen de dedicación del docente previsto en el Artículo 49° del **REGLAMENTO GENERAL DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**.
- Art. 95. El docente contratado está en la obligación de cumplir estrictamente con los deberes previstos en el Artículo 57°, del **REGLAMENTO DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**.

CAPÍTULO XVII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 96. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación del proceso de Concurso para plazas Docentes Contratados para el Ciclo Académico 2019 – I.
- Art. 97. Aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas precedentemente, y hubiesen acreditado documentalmente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido; de acuerdo a Ley. Para la persona con discapacidad es del 15%.
- Para ello, el postulante debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa, del Interior, o del Seguro Social de salud (ESSALUD), o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Art. 98. La evaluación externa e interna del concurso se realizará en los ambientes de las respectivas Facultades, ubicadas en la ciudad de Pucallpa, Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali: Carretera Federico Basadre Km 6.
- Art. 99. En el caso de declararse desierta la plaza a la que se concursa, porque los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio la Facultad procederá a proponer el contrato del docente de acuerdo al perfil profesional requerido por la Ley N° 30220
- Art. 100. Si el postulante no está contemplado en el Art. 96 del presente Reglamento, las Facultades deberán devolver la documentación del postulante a **MESA DE PARTES**, para ser recabados, en un plazo máximo de 3 meses (90 días), bajo la responsabilidad del postulante, caso contrario se procederá a la eliminación.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA POSTULANTES A LA SEDE-AGUAYTÍA

- Art. 101. Los postulantes para la Sede-Aguaytía, presentarán los expedientes de postulación en el lugar y en las fechas establecidas de acuerdo al Art. 30, y en el horario de 7:00 a 14:00 horas, en la UNU y/o en la oficina de Coordinación de la Sede Aguaytía.
- Art. 102. La ubicación física de las Plazas de la Sede-Aguaytía, corresponderá a la mencionada Sede.
- Art. 103. **EL JURADO EVALUADOR** para los postulantes a la Sede-Aguaytía, debe adecuarse al Art. 4, de presente reglamento, independientemente.
- Art. 104. **LAS EVALUACIONES** se realizarán en la Sede-Aguaytía, en los horarios y fechas establecidas de acuerdo al **Art. 30 y el Art. 91** del presente Reglamento.

Anexo N°01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)

CICLO ACADÉMICO 2019 – I

SOLICITO:

Señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo:..... identificado con DNI.

N°.....de profesión.....Domiciliado en

.....

... ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Teniendo conocimiento que la Universidad de su Rectorado ha convocado a Concurso Público para acceder a la Docencia Universitaria, solicito se sirva considerarme como postulante a la

plaza Tipo:.....de la Facultad de:.....Escuela

Profesional de.....y desarrollar las siguientes asignaturas

.....

.....

Debo indicar, Señor Rector, que cumplo con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria y adjunto el expediente debidamente documentado y foliado.

Pucallpa, de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante
DNI N°

Dirección

..... Teléfono.....

ANEXO N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

I _____
FACULTAD

II _____
ESCUELA PROFESIONAL

III _____
ESPECIALIDAD

DATOS PROFESIONALES:

Grados Académicos 1.-

2

3.

Título Profesional

Especialidad

Datos Personales:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Fecha de Nacimiento:

Lugar Día Mes Año

Nacionalidad Edad Estado Civil Sexo

N° D.N.I. N° C. EsSalud C. Extranjería

Domicilio:

Lugar Calle N° teléfono e mail

ANEXO N° 03

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I**

FICHA DE DATOS PERSONALES

1. APELLIDO PATERNO.....
2. APELLIDO MATERNO.....
3. 1er. NOMBRE :
.....
4. 2do. NOMBRE :
.....
5. TITULO PROFESIONAL (FECHA Y AÑO).....
6. ESPECIALIZACIÓN (FECHA Y AÑO):..... 7.
COLEGIATURA (FECHA Y AÑO):
8. ESTUDIOS DE POSGRADO:
- MAESTRIA (Fecha y
año).....
- DOCTORADO (Fecha y
año).....
9. FECHA DE NACIMIENTO :..... N° DNI.....
10. DIRECC. ACTUAL:N° TELEF.
11. N° AUTOGENERADO (ESSALUD).....
12. NOMBRE DE LA A.F.PCUSPP AFP..... FECHA
13. N° CTA. CTE. BCO. DE LA NACIÓN.....
14. CORREO ELECTRONICO
15. N° CAP (No del cargo)..... Denominación del Cargo.....
16. Número de Plaza..... Categoría y Dedicación.....

N° DE HIJOS DE 00 A 18 AÑOS:

NOMBRES Y APELLIDOS **FECHA DE NAC.** **SEXO:**

.....
.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

N° DNI..... FECHA DE NAC.: EDAD:
.....

NOTA: ES IMPORTANTE PRESENTAR LAS PARTIDAS DE NAC. MATRIMONIO Y/O DELARACIÓN JURADA DE CONVIVENCIA PARA LA RESPECTIVA ACREDITACIÓN. Pucallpa, de de 2019

V°B° V°B°

Oficina



Ejecutiva de Personal y Capacitación

Oficina Ejecutiva de



Escalafón y Registro NOTA:- Del N° 01 al 04 serán acreditados con la partida de nacimiento original y/o legalizado.

- Del N° 05 al 08 serán acreditados con fotocopia del documento original, legalizado por notario o fedateado.

ANEXO N° 04

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

**DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE CONOCER LAS BASES
DEL CONCURSO PÚBLICO**

CONSTE:

Por el presente yo,

Identificado con DNI. N° , que me presento como postulante a la

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC

A) y B (DC B), PARA EL CICLO ACADEMICO 2019 - I de la Universidad Nacional de Ucayali,
declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de concurso, ni para contratar con el Estado de conformidad a los dispositivos legales y reglamentarias sobre la materia.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases y condiciones del procedimiento de concurso para Contrato de Docentes Ciclo Académico 2019 - I de la Universidad Nacional de Ucayali

Pucallpa, de setiembre de 2018

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 05

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

**DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE NO ESTAR
INCURSO EN
INCOMPATIBILIDAD LABORAL NI LEGAL**

CONSTE:

Por el presente documento.....

Identificado con DNI. N° , declaro bajo juramento, conocer y aceptar el Reglamento de Convocatoria de Concurso Público y no incurrir en incompatibilidad Laboral y Legal en cuanto a cargo se refiere o promesa de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en caso de ganar el concurso de la plaza a la que postulo, quedando automáticamente eliminado del concurso, si se comprueba lo contrario.

La presente Declaración Jurada tiene vigencia para el concurso de ingreso a la docencia de la Universidad Nacional de Ucayali con cargo a presentar los documentos expedidos por los organismos respectivos, en caso de ganar el concurso.

Pucallpa, de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 06

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 -I

**DECLARACION JURADA LEGALIZADA DE ESTAR HABILITADO
PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Conste:

Por el presente documento, yo,

.....

Identificado con DNI. N° declaro bajo

juramento, estar habilitado administrativa y judicialmente, para el ejercicio de la Docencia

Universitaria en la Universidad Nacional de Ucayali, sometiéndome a las responsabilidades en caso

que se compruebe lo contrario, quedando automáticamente eliminado del concurso.

La presente Declaración Jurada tiene vigencia para el Concurso de Ingreso a la docencia de la Universidad Nacional de Ucayali con cargo a presentar los documentos expedidos por los organismos respectivos, en caso de ganar el concurso.

Pucallpa, de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 07

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: **A** (DC A) y **B** (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

**DECLARACION JURADA LEGALIZADA DE NO TENER
ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES**

Conste:

Por el presente documento, yo,.....
Identificado con DNI. N°declaro bajo juramento, no tener
antecedentes penales, ni judiciales, ni tener procesos judiciales contra la Universidad Nacional de
Ucayali ni otras Universidades del país. Quedando automáticamente eliminado del concurso, si se
comprueba lo contrario.

La presente Declaración Jurada tiene vigencia para el concurso de ingreso a la docencia de la
Universidad Nacional de Ucayali con cargo a presentar los documentos expedidos por los
organismos respectivos, en caso de ganar el concurso.

Pucallpa, de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 08

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 -I

**DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FÍSICA Y
MENTAL**

CONSTE:

Por el presente yo,

Identificado con DNI. N° , declaro bajo juramento, gozar de
BUENA

SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme estipula el Reglamento de Segunda Convocatoria de
Concurso

Público para Contrato de Docentes TIPO: A (DC A) y B (DC B) para el Ciclo Académico 2018 -II, de
la

Universidad Nacional de Ucayali. En caso de ganar el concurso me comprometo presentar el
Certificado Médico de buena salud física y mental, otorgada por la entidad correspondiente, caso
contrario quedando automáticamente eliminado del concurso, si se comprueba lo contrario.

Pucallpa,..... de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 09

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 -I

**DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE QUE LOS DOCUMENTOS
PRESENTADOS EN EL CONCURSO PÚBLICO SON AUTÉNTICOS Y
LEGALES**

Conste:

Por el presente documento, yo,.....

Identificado con Documento Nacional de Identidad, DNI. N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información que se encuentra en el expediente de postulación de la Segunda Convocatoria de Concurso Público para contrato de Docentes – TIPO: A (DC A) y B (DC B) para el Ciclo Académico 2019 - I de la Universidad Nacional de Ucayali, se sujeta a la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en el Art. N° 37 y 38 y demás aplicables de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la acción penal en caso de comprobarse fraude o falsedad en la Declaración, quedando automáticamente eliminado del concurso si se comprueba lo contrario.

Pucallpa, de marzo de 2019

Nombre y Firma del postulante

DNI N°

ANEXO N° 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

De conformidad al Reglamento de Convocatoria de Concurso Público de Docentes – TIPO: A (DC A) y B (DC B) para el Ciclo Académico 2019 – I, referido a la Evaluación Interna, la Evaluación del Silabo comprende **20 puntos**.

DISEÑO DEL SÍLABO

I.

CARATULA

II.

SUMILLA:

III. DATOS GENERALES:

Nombre de la asignatura :
Código del Curso : Año de
Estudios : Créditos :
Total de Horas semestrales :
No Total de horas por semana :

TEORÍA

PRÁCTICA

LABORATORIO:

Fecha de inicio : Fecha de
término : Duración :
Pre –requisito :
Profesor responsable : Profesores
colaboradores : Profesores
invitados :

IV. OBJETIVOS O COMPETENCIAS GENERALES:

Señalar los resultados de aprendizaje, metas globales o logros que alcancen los estudiantes. Deben expresar el desempeño de las capacidades, habilidades, destrezas, competencias y actitudes de dimensión amplia que los estudiantes serán capaces de demostrar haber adquirido.

V. PROGRAMACION DE CONTENIDOS: (ejemplo)

Primera Unidad Didáctica:

1. Duración : Semanas
2. Objetivos o Competencias específicas
3. Contenidos programados por Capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
INTRODUCCIÓN 1. Definición y objeto de la Psicología. 2. Objetivos de la Psicología	<ul style="list-style-type: none"> • Induce los caracteres de los objetos y fenómenos físicos y psíquicos. • Elabora las definiciones de observación, descripción, explicación, control, predicción y mejoramiento de la conducta humana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Critica las definiciones de Psicología. • Valora el Objeto de la Psicología como ciencia. • Propone nuevos ejemplos que ilustren los objetivos de la Psicología como ciencia.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Teoría:

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

Actividad Práctica:

* La actividad práctica puede incluirse como “Guía de Práctica”

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

A fin de lograr un mejor desarrollo del aprendizaje, se emplearán permanentemente las siguientes estrategias metodológicas: Ejemplo: a.

Conferencia o clase modelo

- b. Análisis de lecturas
- c. Dinámica grupal
- d. Prácticas individuales
- e. Evaluación y análisis de resultados
- f. Seminarios, etc.

VIII.- MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

Se da a conocer los principales medios y materiales educativos que se utilizarán para la adquisición de los aprendizajes. Ejemplo: pizarra, videos, etc.

IX.- INDICADORES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación de resultados: Indicar pesos ponderados

Sistema de calificación: escala vigesimal (0

– 20) Exámenes parciales: Teoría o

Práctica Exámenes finales:

Seminarios

Laboratorios

2. Evaluación: (según reglamento).

X.- BIBLIOGRAFIA

Deben incluirse 2 o 3 textos obligatorios con una antigüedad de cinco años como máximo y textos de consulta.

SILABO POR COMPETENCIA

I. IDENTIFICACION ACADEMICA

1.1 Denominación del Componente Curricular: Asignatura, Curso, Seminario, Taller, Laboratorio, Trabajo de Campo, Actividad, otros especifique.

1) Código :

2) Prerrequisito :

3) Número de horas : Teóricas () Prácticas () Total de Horas ()

4) N° de créditos :

5) Año, semestre académico y ciclo de estudios: Ejemplo 2015-I-X

6) Duración de la asignatura: Del _al_____ del _____ (17 semanas)

7) Área curricular : Básica-Formativa-Especializada-Complementaria **1.2**

Docente

- 1) Nombre (s) y apellidos :
- 2) Categoría, dedicación y condición: Principal a D.E.
Nombrado
- 3) Especialidad requerida para el componente curricular:

1.3 Ambiente donde se realiza el aprendizaje.

- 1) Aula N° () Laboratorio () Centro de Cómputo () CIP () Instituciones públicas y privadas () Trabajo de campo () Otros (especifique)

II. SUMILLA

Es el resumen sobre el componente curricular (Asignatura, Cursos, Seminario, Taller, Laboratorio, Trabajo de Campo, Actividad). En su redacción se debe considerar:

- **Área del componente curricular:** si es de formación básica, formativa, especializada o complementaria.
- **El carácter:** si es teórico, práctico o teórico-práctico.
- **El propósito:** la contribución del componente curricular al logro del perfil del egresado.
- **Los conocimientos esenciales:** organizados en unidad didáctica.

III. TRATAMIENTO DE LAS UNIDADES DIDACTICAS

UNIDAD 1	Título de unidad	
Del Al de	Total de horas	
Competencia/elemento de competencia: Su redacción debe considerar: Verbo+objeto+condición		
Criterios de desempeño	Conocimientos esenciales	Evidencias
1 (a) (a)	
2 (b) (b)	
3 (c) (c)	
Actitudes priorizadas para demostrarlos en los criterios de desempeño		

Al culminar la unidad, ingresar y publicar las notas de las evidencias en el sistema

UNIDAD 2	Título de unidad	
Del Al de	Total de horas	
Competencia/elemento de competencia: Su redacción debe considerar: Verbo+objeto+condición		
Criterios de desempeño	Conocimientos esenciales	Evidencias
1 (a) (a)	
2 (b) (b)	
3 (c) (c)	
Actitudes priorizadas para demostrarlos en los criterios de desempeño		

Al culminar la unidad, ingresar y publicar las notas de las evidencias en el sistema

UNIDAD 3	Título de unidad	
Del Al de	Total de horas	
Competencia/elemento de competencia: Su redacción debe considerar: Verbo+objeto+condición		

Crterios de desempeo	Conocimientos esenciales	Evidencias
1 (a) (a)	
2 (b) (b)	
3 (c) (c)	

Actitudes priorizadas para demostrarlos en los criterios de desempeo

Al culminar la unidad, ingresar y publicar las notas de las evidencias en el sistema
 El componente curricular puede tener dos, tres, a ms unidades de acuerdo a la naturaleza del mismo.

IV. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE-ENSEANZA

Son las que utilizaran para promover el logro de aprendizajes.

- 4.1 De enseanza.
- 4.2 De aprendizaje
- 4.3 De investigacin formativa.
- 4.4 De responsabilidad social (vinculadas con actividades de extensin cultural y proyeccin social)

V. RECURSOS DIDACTICOS

Recursos didcticos que permitiran el logro de aprendizajes.

VI. EVALUACION DEL APRENDIZAJE.

Nº UNIDAD	EVIDENCIAS	POND %	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS
I	Desempeo				
	Conocimiento				
	Producto				
II	Desempeo				
	Conocimiento				
	Producto				

Criterios de evaluacin: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluacin del Aprendizaje del Currculo de la Carrera Profesional.

Calificacin: La Frmula para la obtencin del promedio parcial de cada unidad didctica es la siguiente:

$$\text{Promedio parcial de la Unidad} = \frac{\text{Ponderado (ED)} + \text{Ponderado (EP)} + \text{Ponderado (EC)}}{\text{Sumatoria de los ponderados}}$$

La frmula para la obtencin del promedio final del componente curricular es la siguiente:

$$\text{Promedio Final} = \frac{\text{Nota I Unidad} + \text{Nota II Unidad} + \text{Nota III Unidad}}{3}$$

- ED = Evidencias de desempeo.
- EP = Evidencias de producto.
- EC = Evidencias de conocimiento.

VII. RECURSOS DIDACTICOS

Son las que utilizaran el docente y el estudiante para el desarrollo del componente curricular.

7.1

Bibliograficas
Estilo APA
Libro:

Apellido paterno, inicial del nombre (año). Título de la obra. Lugar de publicación. Editorial, Editor o casa publicadora.

Revista:

Apellido paterno, inicial del nombre (año). Título del artículo. Lugar de la revista. Volumen, páginas.

Tesis:

Estilo Vancouver

Libro:

Apellidos, nombres. Título. Ciudad de Impresión Editorial año de publicación.

Revista:

Apellidos, nombres. Título del artículo. Nombre de la revista, año, Volumen (número de fascículo), número de páginas del artículo separado por guion o raya.

7.2 Electrónicas

Si se trata de un libro o artículo científico de una revista, se consigna igual que en los ejemplos anteriores, agregando (**revista virtual o internet**). Al final de la cita se debe consignar: “Disponible en línea” o “se encuentra en...” o “hallado en...” y otras formas similares.

7.3 Producción intelectual del docente relacionada con el componente curricular

□ Libros, manuales, separatas, guías, artículos científicos ponencias.

□ Investigaciones desarrolladas por el docente como autor, coautor.

ANEXO N° 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 - I

TABLA DE PUNTUACIÓN

I.- ASPECTO EXTERNO (PUNTAJE MÁXIMO 100)

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO	CALIFICACION
			TOTAL
1	Se consideran, el Título Profesional y Grados en forma acumulativa	MÁXIMO 26.0 0 PUNTOS	
	1.1. Grado Académico		
	Doctor	13,00	
	Maestro	5,00	
	Bachiller	3,00	
	1.2. Título Profesional		
Título Profesional	4,00		
Otro Título o Título de Segunda Especialidad	1,00		
2	Actualización y Capacitación Académica	MÁXIMO 15.0 0 PUNTOS	
	2.1. Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma		
	-A grado académico de doctor (1.50 por ciclo)	6.00	
	-A grado académico de Magister o Maestría (0.5 por ciclo)	2.00	
	-A Estudios de Segunda Especialidad (0.5 por ciclo)	2.00	
	2.2. Curso de Capacitación o actualización en los últimos 5 años relacionado a la especialidad que postula		
-Diplomados (1.00 por Diplomado)	3.00		
Por cada 60 horas académicas acumuladas (1.00 puntos)	3.00		
2.3. Estadías de perfeccionamiento en los últimos 5 años			
- En el país (0.50 punto por mes)	1.00		
- En el extranjero (0.50 punto por mes)	1.00		
3	Experiencia en docencia universitaria de Pre y Post Grado	MÁXIMO 13.0 0 PUNTOS	
	3.1. Experiencia en docencia en Pre Grado		
	-0,50 Por Semestre Académico en Universidades Públicas y/o privada	10,00	
3.2. Actividades lectivas universitarias (máximo 5.00 punto)			
- Post Grado Universidades Públicas (0.50 punto por curso)	5,00		
4	Experiencia profesional no docente por año	MÁXIMO 12.0 0 PUNTOS	
	4.1. Tiempo de experiencia profesional		
	0.5 puntos por año de ejercicio profesional	12.00	
	4.2. Responsabilidades.		
- Gerente, Director o equivalente (0,1 por cargo)	2.00		
-Sub Gerente, Sub Director o equivalente (0,5 por cargo)	2.00		
5	Responsabilidades Universitarias (Por cargo en una antigüedad de 7 años)	MÁXIMO 08.00 PUNTOS	
	5.1 Académico (El puntaje es acumulativo)		
	- Rector o Presidente de Comisión Organizadora	3,00	
- Vicerrector o Vice Presidente de Comisión Organizadora	2,00		

	<ul style="list-style-type: none"> - Director Universitario - Decano o Director de Centro Superior de Post Grado - Director de Escuela Profesional o coordinador de sede - Director de Institutos de Investigación - Jefe de Departamento Académico - Jefe de Laboratorio Especializado 	1,00	
		1,00	
		0,75	
		0,75	
		0,75	
		0,50	
	5.2 Administrativas (se califica el más alto)		
	- Secretario General	1,00	
	- Jefe de Oficina Central Universitaria	1,00	
	- Secretario de Facultad	0,50	
	5.3 Extensión Universitaria y Proyección Social (Certificadas por la Dirección de Extensión y Proyección Social)		
	- Organizador (0.25 Por Actividad)	1.00	
	- Ponente (0.25 Por Actividad)	2.00	
	- Orientacion Vocacional a Colegios (0.25 Por Actividad)	0.50	
6	Producción Intelectual e Investigación (Los Últimos 10 Años)	MAXIMO 10.00 PUNTOS	
	6.1. Publicaciones Docentes (máximo 6.00 puntos)		
	- Libros, textos; editorial reconocida y con deposito de ley (1.50 punto por libro)	6.00	
	- Separatas por curso dictado, guias de practicas, guias de laboratorio. (0.25 punto por documenta) etc.	3.00	
	6.2. Investigación Científica (máximo 4.00 puntos)		
	- Alcance Nacional/ Internacional (Articulos, Informes O reportes) publicadas en revistas universitarias o especializadas (1.00 punto por cada uno)	4.00	
7	Participación en Certámenes y congresos, en los últimos 05 anos.	MAXIMO 05.00 PUNTOS	
	7.1 Ponente, autor o Coautor (1.00 punto por trabajo)	3.00	
	7.2 Organizador (1.00 punto por certamen)	2.00	
	7.3 Asistente (0.25 punto por certamen)	1.00	
8	Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas	MAXIMO 2.00 PUNTOS	
	8.1 Directivo, fundador o miembro activo	2.00	
9	Distribuciones Honorificas	MAXIMO 02.00 PUNTOS	
	- Condecoraciones otorgadas por el congreso de la republica	1.00	
	- Doctor honoris Causa	1.00	
	- Reconocimiento de Institucion universitaria y no universitaria	1.00	
	- Profesor Honorario	1.00	
	- Profesor Emerito	1.00	
	- Premio Intenacional	1.00	
	- Premio Nacional	1.00	
	- Invitaciones De Universidades Extranjeras Profesor Visitante	1.00	
	-	1.00	

10	<p>Conocimiento de mas de uno o mas idiomas/ lenguas adicionales</p> <p>10.1 Ingles, portugués, Lengua Nativa u otros (hasta 03 idiomas)</p> <p>Nivel Basico (1.00 puntos por idioma)</p> <p>Nivel Intermedio (1.00 puntos por idioma)</p> <p>Nivel avanzado (1.50 puntos por idioma)</p>	<p>MAXIMO 3.00 PUNTOS</p>
11	<p>Conocimiento de una lengua originaria u indígena</p> <p>10.1 lengua originaria u indígena (hasta 04 lenguas)</p> <p>Nivel Básico (1.00 puntos por idioma)</p> <p>Nivel Intermedio (1.00 puntos por idioma)</p> <p>Nivel avanzado (1.50 puntos por idioma)</p>	<p>MAXIMO 4.00</p>

ANEXO N° 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B) CICLO ACADÉMICO 2019 – I EVALUACIÓN DEL ASPECTO INTERNO EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

NOMBRE DEL POSTULANTE:

PLAZA A QUE POSTULA:.....

CONDICION: Contratado

FACULTAD:.....

ESCUELA

PROFESIONAL:.....

NOMBRE DE LA ASIGNATURA:.....

De conformidad al Reglamento de Convocatoria de Concurso Público de Docentes- TIPO: A (DC A) y B (DC B) Ciclo Académico 2019 – I, referido a la evaluación interna, la evaluación del plan de la sesión de aprendizaje modelo comprende 10 puntos de los siguientes ítems:

INDICADORES	PUNTAJE
PLANE SESION DE APRENDIZAJE	20
1. ESTRUCTURA BASICA (04 puntos)	
1.1 Contiene el tratamiento de las siguientes fases: inicio o introducción, adquisición práctica y/o teórica de los aprendizajes, aplicación o transferencia de los aprendizajes, retroalimentación y evaluación de los aprendizajes previstos.	
1.2 Tiene un desarrollo articulado, coherente de las diversas fases del plan.	
2. LOGROS DE APRENDIZAJE (04 punto)	
2.1 Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje.	
3. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA CLASE (04 punto)	
3.1 Considera acciones para promover que los alumnos relacionen los saberes previos con los nuevos aprendizajes.	
3.2 Propone algunas acciones y procedimientos que promuevan el proceso de aprendizaje :observar, descubrir, inferir, experimentar, investigar, analizar, sintetizar, etc.	
3.3 Incluye la aplicación de acciones para consolidar los aprendizajes esperados.	
4. MATERIALES EDUCATIVOS (04 punto)	
4.1 Propone el uso de recursos bibliográficos, visuales, auditivos y manipulativos que favorecen el desarrollo de las capacidades, actitudes y conocimientos.	
4.2 Considera el uso de recursos y materiales educativos de acuerdo a las características del estudiante y su contexto.	
5. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES (04 puntos)	
5.1 Presenta indicadores de evaluación para comprobar los aprendizajes previstos	
5.2 Propone instrumentos para evaluar la(s) capacidad(es), actitud(es) o conocimientos previstos	
Puntaje Total	

EVALUADORES

Nombre y Apellidos:..... Firma.....

Nombre y Apellidos:.....Firma.....

Nombre y Apellidos:.....Firma.....

Fecha:.....

ANEXO N° 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- TIPO: A (DC A) y B (DC B)
CICLO ACADÉMICO 2019 – I

**EVALUACION DEL ASPECTO INTERNO
EVALUACIÓN DE CLASE MODELO**

NOMBRE DEL POSTULANTE:

PLAZA A QUE POSTULA:.....

CONDICION: Contratado

FACULTAD:.....

ESCUELA PROFESIONAL:.....

NOMBRE DE LA ASIGNATURA:.....

De conformidad al Reglamento de Convocatoria de Concurso Público de Docentes-Tipo: **A (DC A) y B (DC B)** para el Ciclo Académico 2019 - I, referido a la evaluación interna, la evaluación de la **clase modelo** comprende **05 puntos de los siguientes ítems:**

INDICADORES	PUNTAJE
CLASE MODELO	60
1. LOGROS DE APRENDIZAJE (10 puntos)	
1.1 Informa a los estudiantes los aprendizajes que se espera lograr	
1.2 Ejecuta la sesión teniendo en cuenta las capacidades, actitudes y conocimientos previstos en el plan	
2. CONTENIDO DEL AREA CURRICULAR (15 puntos)	
2.1 Demuestra dominio del tema durante la sesión	
2.2 Desarrolla el tema de la sesión o clase con claridad y precisión	
3. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CLASE (15 puntos)	
3.1 Aplica estrategias para recoger los conocimientos y experiencias previas de los estudiantes y lo relaciona con los nuevos conocimientos	
3.2 Desarrolla las actividades de aprendizaje en forma amena e interesante, manteniendo la atención y motivación de sus estudiantes durante la clase	
3.3 Propicia la participación de los estudiantes a nivel individual y grupal	
3.4 Ejecuta algunas de estas estrategias y procedimientos para promover procesos de aprendizaje: observar, descubrir, inferir, investigar, experimentar, analizar y sintetizar	
3.5 Aplica estrategias para consolidar los aprendizajes desarrollados en la clase	
4. CLIMA PARA EL APRENDIZAJE (10 puntos)	
4.1 Demuestra altas expectativas, el interés respecto al aprendizaje de sus estudiantes	
4.2 Apoya a los estudiantes que muestran dificultad en sus aprendizajes	
4.3 Escucha con atención e interés las opiniones y apreciaciones de sus estudiantes	
5. MATERIALES EDUCATIVOS (5 puntos)	
5.1 Utiliza adecuadamente recursos y materiales educativos de diversos tipos para alcanzar los aprendizajes previstos	
6. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES (5 puntos)	
6.1 Utiliza instrumentos de evaluación previstos en el plan de sesión de aprendizaje	
6.2 Promueve la participación de los estudiantes en la evaluación de sus aprendizajes	

PUNTAJE TOTAL	
----------------------	--

EVALUADORES

Nombre y Apellidos:.....Firma.....

Nombre y Apellidos:.....Firma.....

Nombre y Apellidos:.....Firma.....

Fecha:.....

ANEXO N° 14

CUADRO GENERAL DE PLAZAS

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES-
TIPO: **A** (DC A) y **B** (DC B) CICLO ACADÉMICO 2019 – I